

Veinte maravedis.



SELLO. QVARTO, VNI-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y SIETE.

cuatidad de dar pamas de diez maravedis; Es el dia en q.  
no se ha otorgado la cosa, ni mandado ni executado el  
Inventario de todos los pertrechos y muebles de dha  
Casa por lo q. se debe executar antes de posesionarlo  
en esta dependencia; todo q. pertrecho el q. dize q. los  
pertrechos q. se causaren, sean de vida y uero, o  
quien haga lugar en dho. y q. no se pare perjuicio  
de la Casa, ha mandado q. se ponga tambien la nota  
q. se hizo presente de las propiedades con q. dho. d.  
Marino Hernandez se fue dada la referida fama,  
Acordo q. el d. n. de dho. d. por Patron  
de dho. casa, providencia q. el referido depositario  
tamb. en esta los instrumentos de pertenencia, co-  
respondientes a las propiedades que comprehende  
dha. nota, y se traigan p. dentro de esta resolver; Y  
q. se execute el Inventario de dho. pertrechos  
con intervencion de dho. Cavallero Patron = Y dho.  
d. n. Juan. Thomas Montano, reytiro la protesta  
q. se ha hecho en su proposicion.

Apelacion

Salieron por Jueces Consonantes en la apelacion  
interpuesta a este Consistorio por parte de Nicola  
Mora de Ayala, por en nombre de d. Doña La-  
pata muger legitima de Jayme Guillen, vezino de  
esta Ciudad en la execucion de dho. su marido aus.  
Rique d. Salvador Gomez, sobre el pago de nuevo cuento  
veinte y dos reales y diez marav. ante Antonio  
Costa Es. no de este numero; Los señores d. Juan  
Menchinon Rex. y Lorenzo Alonso Molina Jura-  
do, quienes lo aceptaron y juraron cumplir con la

